

**Septuagésimo cuarto período de sesiones**

Tema 141 del programa

**Dependencia Común de Inspección****Resolución aprobada por la Asamblea General  
el 27 de diciembre de 2019***[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/74/613)]***74/253. Mejora de la accesibilidad de las conferencias y reuniones  
del sistema de las Naciones Unidas para las personas con  
discapacidad***La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [62/170](#), de 18 de diciembre de 2007, [70/170](#), de 17 de diciembre de 2015, [71/262](#), de 23 de diciembre de 2016, [72/19](#), de 1 de diciembre de 2017, [72/161](#) y [72/162](#), de 19 de diciembre de 2017, [73/270](#), de 22 de diciembre de 2018, y [74/144](#), de 18 de diciembre de 2019,

*Reafirmando* la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>1</sup>, que fue aprobada el 13 de diciembre de 2006 y entró en vigor el 3 de mayo de 2008, una convención histórica en la que se afirman los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, y reconociendo que la Convención es un instrumento tanto de derechos humanos como de desarrollo,

*Observando con aprecio* la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad presentada por el Secretario General el 11 de junio de 2019,

*Habiendo examinado* la nota del Secretario General en la que señala a la atención el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la mejora de la accesibilidad de las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad<sup>2</sup>, así como las observaciones del Secretario General y de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre ese informe<sup>3</sup>,

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

<sup>2</sup> [A/74/217](#).

<sup>3</sup> [A/74/217/Add.1](#).



1. *Observa con aprecio* el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la mejora de la accesibilidad de las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad<sup>2</sup>;
2. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General<sup>3</sup>;
3. *Insta* al Secretario General a que aplique de manera oportuna las 10 recomendaciones que figuran en el informe de la Dependencia en todas las instalaciones, conferencias y reuniones de las Naciones Unidas, según proceda, e invita a los jefes ejecutivos y a los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que apliquen las recomendaciones pertinentes en sus respectivas organizaciones, sin perjuicio de las medidas adoptadas en el marco de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad;
4. *Solicita* al Secretario General que en la parte principal de su septuagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

*52ª sesión plenaria  
27 de diciembre de 2019*